



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2021-MDM/A**

Miraflores 2021, mayo 14

**VISTOS:**

Expediente Administrativo N° 2513-2021-MDM, Informe Social N° 033-2021- TS MDM, Informe N° 00046-2021-GBSYDH-DEMUNA-MDM, Informe N° 019-2021-DAC/GBSYDH-MDM, Informe N° 00303-2021-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 383-2021-GAJ/MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2513-2021-MDM, de fecha 26 de febrero del 2021, el Señor Jorge Agapito Quispe Choquecondo, solicita la exoneración del pago de derechos de sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, para el entierro de quien en vida fue Julio Cesar Valencia Vargas; adjuntando a la solicitud su DNI, asimismo, el DNI, Certificado de Defunción General, que certifica la fecha de fallecimiento el 22 de febrero del 2021, y Acta de Defunción de la persona fallecida;

Que, mediante Informe Social N° 033-2021- TS MDM, de fecha 06 de abril del 2021, la Trabajadora Social de la DEMUNA-MDM, comunica que con fecha 22 de marzo del 2021 se realizó la visita social correspondiente al domicilio del Señor Jorge Agapito Quispe Choquecondo, ubicado en Calle Miguel Grau N°326 del Distrito de Miraflores, llegando a las siguientes conclusiones: Primera, el Señor Jorge Agapito Quispe Choquecondo, solicita la exoneración del 100% de derecho de pago, tal como figura en el Formulario único de trámite (FUT) para el entierro del Señor Julio Cesar Valencia Vargas; Segunda, El Señor Julio Cesar Valencia Vargas, adulto mayor, estaba alojado en la vivienda del Señor Jorge Agapito Quispe Choquecondo, por un largo periodo, debido a que no contaba con ningún familiar, ya que se encontraba en estado de abandono; tercera, Los ingresos económicos del Señor Jorge Agapito Quispe Choquecondo son bajos, vive junto a su padre e hija, asimismo, es el único que asume todos los gastos de la familia debido a la situación actual a causa del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, lo que no le permite cubrir gastos de sepelio del Señor Julio Cesar Valencia Vargas; ante ello, la Trabajadora Social sugiere que, se atienda lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 019-2021-DAC/GBSYDH-MDM, de fecha 04 de mayo del 2021, la División de Administración de Cementerios, informa que el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores señala que el monto a pagar por el espacio solicitado en el cementerio, es de S/180.00 soles, así también, informa cual es la documentación correspondiente a presentar, las cuales fueron presentadas por el Señor Jorge Agapito Quispe Choquecondo; sugiriendo a su vez que, se tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración solicitada sobre los derechos de pago correspondientes al servicio, tomando en cuenta el Informe Social N° 033-2021- TS MDM, salvo mejor parecer;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, teniendo en consideración las facultades atribuidas al despacho de Alcaldía mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM y en atención al Informe Social N° 033-2021- TS MDM, mediante el cual se informa que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios para poder asumir el pago del sepelio; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 383-2021-GAJ/MDM, de fecha 14 de mayo del 2021, es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la exoneración del 100% del pago de derecho de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal, ascendente al monto de S/ 180.00 (ciento ochenta con 00/100 soles), solicitado por el Señor Jorge Agapito Quispe Choquecondo, para el sepelio en tierra de quien en vida fue Julio Cesar Valencia Vargas, en el Cementerio Municipal de Miraflores, para lo cual, en atención a la fecha de ingresada la solicitud y en merito a la fecha de deceso, corresponderá la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada del acto resolutorio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 55 y el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad, el numeral 17.1 del artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** con eficacia anticipada a la fecha de ingresada la solicitud, la exoneración del 100 % del pago de derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal de Miraflores, ascendente a S/ 180.00 (ciento ochenta con 00/100 soles), solicitado por el Señor Jorge Agapito Quispe Choquecondo, para el sepelio en tierra de quien en vida fue Julio Cesar Valencia Vargas, en el Cementerio Municipal de Miraflores.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que se deberá dar cuenta al Concejo Municipal respecto a la exoneración autorizada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Raúl E. Azpilicueta Cáceres*  
Raúl E. Azpilicueta Cáceres  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Ing. Luis M. Aguirre Chavez*  
Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE